



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/167
26 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 94 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/602)]

51/167. Comercio internacional y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/95 y 50/98, de 20 de diciembre de 1995, y otros acuerdos internacionales pertinentes acerca del comercio, el crecimiento económico, el desarrollo y cuestiones conexas,

Subrayando la importancia de un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo, seguro, no discriminatorio, transparente y previsible,

Subrayando también que un medio económico y financiero internacional favorable y propicio y un ambiente de inversiones positivo son necesarios para el crecimiento de la economía mundial, incluida la creación de empleo, y en particular para el crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo, y destacando además que cada país es responsable de sus propias políticas económicas para el desarrollo sostenible,

Tomando nota con satisfacción del resultado altamente satisfactorio del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica) del 27 de abril al 11 de mayo de 1996, y del fortalecimiento de la atmósfera de auténtica solidaridad y coparticipación a que dio lugar,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Sudáfrica por la hospitalidad que extendieron a los participantes en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones,

Acogiendo con beneplácito el generoso ofrecimiento del Gobierno y pueblo de Tailandia de ser anfitriones del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el año 2000,

Expresando su reconocimiento al Gobierno y pueblo de Singapur por ser los anfitriones de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio,

I

1. Hace suyos los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado en Midrand (Sudáfrica) en abril y mayo de 1996, en particular el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"¹, que se basa en diversos acuerdos y conferencias conexos, y expresa su voluntad política y su responsabilidad de poner en práctica los acuerdos convenidos;

2. Toma nota del informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43º período de sesiones²;

3. Acoge con beneplácito el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, como parte del sistema de las Naciones Unidas y factor de su revitalización, haya adoptado reformas de amplio alcance, consagradas en la Declaración de Midrand y en el documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo"¹, aprobados por consenso en el noveno período de sesiones de la Conferencia y que se refieren a su programa de trabajo, su mecanismo intergubernamental y la reforma de su secretaría, incluidas su complementariedad con la Organización Mundial del Comercio, a la cual, por ejemplo, hará llegar sus análisis sobre comercio y desarrollo, así como su cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y las organizaciones pertinentes, con lo cual se ha adaptado a las nuevas modalidades económicas e institucionales creadas por el proceso de mundialización, la conclusión de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales³ y la creación de la Organización Mundial del Comercio;

4. Acoge con beneplácito también la importancia asignada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en su noveno período de sesiones, a la creación de una asociación duradera para el desarrollo entre los agentes no gubernamentales y la Conferencia, y la iniciativa tomada por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de celebrar reuniones con los agentes pertinentes;

5. Reconoce la función que cumple la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como centro de coordinación, dentro de las Naciones Unidas, para analizar de forma integrada las cuestiones de desarrollo

¹ Véase A/51/308.

² A/51/15 (Vol. II); véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15.

³ Véase Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales, hechos en Marrakesh el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, número de venta: GATT/1994-7).

y otras cuestiones afines de los sectores del comercio, las finanzas, la tecnología, las inversiones y el desarrollo sostenible;

6. Reconoce también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al tener una ventaja comparativa para encarar las cuestiones de desarrollo vinculadas con el comercio, debe continuar facilitando la integración de los países en desarrollo y los países con economías en transición en el sistema comercial internacional, de manera complementaria con la Organización Mundial del Comercio y promoviendo el desarrollo mediante el comercio y las inversiones en cooperación y coordinación con el Centro de Comercio Internacional, las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales;

7. Invita, en este contexto, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que, entre otras cosas, observe la evolución del sistema comercial internacional, en particular sus consecuencias para los países en desarrollo, y dé a conocer las nuevas oportunidades que abre la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

8. Decide, en este contexto, que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo cumpla su programa de trabajo orientándose hacia las cuestiones de la mundialización y el desarrollo, el comercio internacional de bienes y servicios y productos básicos, las inversiones, el desarrollo de empresas y su tecnología, la infraestructura de servicios para el desarrollo y la eficacia comercial;

9. Invita al Presidente del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que considere la posibilidad de convocar una reunión especial de examen de alto nivel dos años antes del décimo período de sesiones de la Conferencia;

II

10. Destaca la necesidad urgente de que se siga liberalizando el comercio en los países desarrollados y en los países en desarrollo, incluso mediante una reducción considerable de los aranceles y otras barreras al comercio, en particular las no arancelarias, y de que se eliminen las prácticas discriminatorias y proteccionistas en las relaciones comerciales internacionales, gracias a lo cual mejorará el acceso a los mercados de las exportaciones de los países en desarrollo, aumentará la competitividad de sus industrias nacionales y se facilitará el ajuste estructural en los países desarrollados;

11. Destaca también la necesidad de lograr la plena integración de los países con economías en transición y de otros países en la economía mundial, en particular mejorando el acceso de sus exportaciones a los mercados en el marco de acuerdos comerciales multilaterales, y reconoce a este respecto la importancia de una integración económica regional abierta entre los países con economías en transición interesados, así como con los países desarrollados y en desarrollo, a fin de crear nuevas posibilidades de expansión del comercio y las inversiones;

12. Reconoce que la Organización Mundial del Comercio brinda el marco para un sistema comercial multilateral abierto, reglamentado, equitativo,

/...

seguro, no discriminatorio, transparente y previsible, y destaca que todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio deben cumplir los compromisos que contrajeron en los acuerdos de la Ronda Uruguay completa, oportuna, fiel y constantemente y que todas las disposiciones del Acta Final de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales³ deben aplicarse efectivamente para lograr el máximo crecimiento económico y las ventajas para el desarrollo que suponen para todos, teniendo en cuenta las dificultades y los intereses concretos de los países en desarrollo;

13. Insta a los gobiernos y a las organizaciones interesadas a que apliquen rápida y plenamente la Decisión ministerial de Marrakech sobre las medidas en favor de los países menos adelantados, y a que apliquen efectivamente la Decisión sobre las medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de alimentos³, al igual que las recomendaciones aprobadas durante el examen mundial de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio de 1990, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones, en la medida en que se refieran al comercio y las cuestiones vinculadas al comercio de los países menos adelantados;

14. Destaca la importancia de fortalecer el sistema comercial internacional y de lograr que sea más universal, acoge con beneplácito el proceso que tiene por objeto que ingresen en la Organización Mundial del Comercio los países en desarrollo y los países con economías en transición y destaca la necesidad de que los gobiernos de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio y las organizaciones internacionales competentes presten asistencia a los países que no sean miembros de la Organización Mundial del Comercio, y de que puedan ingresar en ella cuanto antes sobre la base de los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio, y de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo proporcione asistencia técnica, contribuyendo así a que dichos países se integren plena y rápidamente en el sistema comercial multilateral;

15. Destaca también la importancia de la Conferencia Ministerial inaugural de la Organización Mundial del Comercio, que se celebrará en Singapur en diciembre de 1996, para estudiar la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay y su programa interno, destacando que la aplicación de ese programa, así como el modo en que la comunidad internacional aborde los "nuevos temas" que afectan a las relaciones comerciales internacionales, se deberían llevar a cabo de manera equilibrada, teniendo en cuenta los intereses de todos los países, incluidos los países en desarrollo;

16. Destaca además que el mecanismo de arreglo de controversias de la Organización Mundial del Comercio es un elemento clave en lo que se refiere a la integridad y credibilidad del sistema de comercio multilateral y al pleno logro de los beneficios que se preveía obtener de la conclusión de la Ronda Uruguay;

17. Deplora todo intento de pasar por alto o de minar los procedimientos multilaterales convenidos del comercio internacional recurriendo a medidas unilaterales que vayan más allá de las convenidas en la Ronda Uruguay, y afirma que no se deben utilizar las preocupaciones ambientales y sociales con fines proteccionistas;

18. Destaca la necesidad de que se aplique un criterio equilibrado e integrado a las cuestiones del medio ambiente, el comercio y el desarrollo;

19. Reafirma que los gobiernos deben tener como objetivo lograr que las políticas comerciales y ambientales se refuercen mutuamente a fin de alcanzar el desarrollo sostenible, para lo cual las políticas y medidas ambientales que apliquen y que puedan repercutir en el comercio no deben utilizarse con fines proteccionistas, y reafirma también que las medidas positivas, como el acceso a los mercados, la creación de capacidad, el mejoramiento del acceso a la financiación y el acceso a la transferencia de tecnología, habida cuenta de la relación entre los acuerdos relacionados con el comercio y la tecnología, son instrumentos eficaces para ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos convenidos multilateralmente, si bien señala que en ciertos casos las medidas comerciales pueden contribuir al logro de los objetivos de los acuerdos comerciales multilaterales y, a la vez, salvaguardar un sistema comercial multilateral no discriminatorio y equitativo;

III

20. Reconoce los importantes progresos alcanzados en la comprensión de la relación entre el comercio y el medio ambiente en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial del Comercio, así como en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y en la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluidas las recomendaciones formuladas en su cuarto período de sesiones, y pide a la Conferencia que continúe su labor relativa al comercio, el medio ambiente y el desarrollo, en cooperación con las organizaciones internacionales pertinentes, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, las organizaciones regionales y la Organización Mundial del Comercio;

21. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que continúe desempeñando la función especial que le corresponde en la promoción de la integración del comercio, el medio ambiente y el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 27 de la resolución 50/95, examinando las cuestiones relativas al comercio y el medio ambiente con una perspectiva del desarrollo, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Mundial del Comercio y en su carácter de organismo de coordinación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;

22. Destaca la función que corresponde a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el contexto del período extraordinario de sesiones que ha de celebrar próximamente la Asamblea General con el fin de hacer un examen y evaluación generales de la ejecución del Programa 21;

23. Pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, basándose en los resultados de su noveno período de sesiones, determine y analice las consecuencias que tienen para el desarrollo las cuestiones pertinentes a las inversiones, tomando en consideración los intereses de los países en desarrollo y teniendo presente la labor realizada por otras organizaciones;

/...

24. Reafirma la necesidad de que se asigne prioridad a los problemas que encaran los países menos adelantados y reafirma, en particular, que se adopten las medidas que proceda para ayudar a los países menos adelantados a aprovechar al máximo las oportunidades y reducir las dificultades que podrían derivarse de los acuerdos de la Ronda Uruguay;

25. Pide a los gobiernos, órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que adopten medidas concretas para aplicar plenamente y con urgencia el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990⁴, incluidas las medidas y recomendaciones convenidas en su examen de mitad de período, especialmente las relativas al comercio y el desarrollo;

26. Invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, al Banco Mundial y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que mejoren la colaboración entre los programas de la Conferencia para los países menos adelantados y el mecanismo del diálogo general sobre política sectorial y macroeconómico relativo a esos países en el Grupo Consultivo del Banco Mundial y las mesas redondas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, teniendo presente la resolución 50/120, de 20 de diciembre de 1995, de la Asamblea General;

27. Destaca la necesidad de que, en el contexto de la cooperación internacional sobre cuestiones de comercio y desarrollo, se preste particular atención al cumplimiento de los muchos compromisos internacionales en materia de desarrollo que tienen por objeto responder a las necesidades y problemas especiales del desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral, y de que se reconozca que los países en desarrollo que proporcionan servicios de tránsito necesitan un apoyo adecuado para mantener y mejorar su infraestructura de tránsito;

28. Invita a los países que conceden preferencias a que continúen mejorando y renovando sus planes del Sistema Generalizado de Preferencias de manera acorde con el sistema de comercio posterior a la Ronda Uruguay y con el objeto de integrar a los países en desarrollo, especialmente a los menos adelantados, en el sistema de comercio internacional, y hace hincapié en la necesidad de buscar maneras de lograr una utilización más efectiva de los planes del Sistema Generalizado de Preferencias, especialmente por parte de los países menos adelantados;

29. Toma nota de que entre los beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias existe preocupación por la posibilidad de que el aumento del alcance del sistema mediante la vinculación de la admisibilidad a condiciones ajenas al comercio vaya en detrimento de los principios originales, a saber, la no discriminación, la universalidad, la distribución de la carga y la no reciprocidad;

30. Destaca que los gobiernos, al igual que las organizaciones internacionales, deberían proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo para que éstos puedan participar más eficazmente en el sistema de comercio internacional;

⁴ Resolución 46/151, anexo, Secc. II.

31. Alienta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que fomente aún más la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular, recordando los resultados de la Reunión Intergubernamental de Expertos sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nueva York del 31 de julio al 4 de agosto de 1995, y los resultados del noveno período de sesiones de la Conferencia;

32. Toma nota de que la próxima conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones, que se ha de celebrar en San José de Costa Rica, brindará una oportunidad para que los países en desarrollo presenten iniciativas vinculadas al documento titulado "Una Asociación para el Crecimiento y el Desarrollo", e invita a la comunidad internacional a que apoye esas iniciativas;

33. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, por conducto del Secretario General de las Naciones Unidas, presente una propuesta sobre las economías que se obtengan gracias al del aumento de la eficacia en función de los costos, con arreglo a las disposiciones del noveno período de sesiones de la Conferencia, incluidas la reestructuración del mecanismo intergubernamental y la reforma de la secretaría, y que presente una propuesta sobre la forma de reasignar parte de las economías durante el ciclo presupuestario del bienio 1998-1999, con miras a fortalecer la capacidad de la Conferencia en las esferas prioritarias, sobre todo en la de la cooperación técnica.

86a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1996